

	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1F07		
		VERSIÓN:2		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
			ESTADO: CONTROLADO	Página 1 de 13

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTROL EXCEPCIONAL CONTRATO DE CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIAS 2015 A 2018

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

23 DE JULIO DE 2019

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7		
		VERSIÓN:2		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
			ESTADO: CONTROLADO	Página 2 de 13

OBJETIVO GENERAL

Formular acciones de mejora frente al control excepcional adelantado por la Contraloría General de la Republica al investigar las presuntas irregularidades en los contratos celebrados por el ente territorial por el ente territorial para el servicio de alumbrado público, vigencias 2015 a 2018.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Tomar en cuenta hallazgos y recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la Republica en la auditoria del Contrato de Concesión del Sistema de Alumbrado Público suscritos entre el Municipio de Plato y Unión Temporal Alumbrado Público suscritos entre el Municipio de Plato y la Unión Temporal Alumbrado Público de Plato el 28 de julio de 2019, con sus anexos y modificaciones que se hayan generado en el transcurso de su ejecución, durante las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Formular acciones de mejora frente a los hallazgos presuntas irregularidades en los contratos celebrados por el ente territorial por el ente territorial para el servicio de alumbrado público.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7		
		VERSIÓN:2		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
			ESTADO: CONTROLADO	Página 3 de 13

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

H1. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DE 2015 A 2018

Se deduce que los ingresos recibidos por la concesión durante las vigencias 2015- 2018, se ejecutaron en un 55% por debajo de lo proyectado en los flujos de caja.

Revisados los flujos de caja contractual, respecto a lo ejecutado durante las vigencias 2015-2018, se observó que la concesión a percibido menores ingresos por concepto del impuesto de alumbrado público, en cuantía de \$1.991.940.769, creándose una alta cartera sobre la cual no se observó gestiones administrativas para su recuperación.

Lo anterior debido a que la facturación proyectada por la concesión no se recaudó en su totalidad, sin que por parte de la administración o la interventoría se aplicara una efectiva supervisión y control en cumplimiento de los flujos contratados que permitiera tomar los correctivos necesarios oportunamente.

Situación que podría incurrir en la ruptura del equilibrio económico del proyecto, similar al acaecido durante las vigencias 2009-2014, repercutiendo en el cumplimiento del alcance del objeto contractual, afectando las inversiones en mantenimiento, expansión y repotenciación del sistema.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: el Municipio de Plato procederá a realizar directamente el cobro coactivo de la cartera vencida a partir del año 2015, como mecanismo para lograr interrumpir la prescripción de la obligación a cargo del deudor y equilibrar los flujos de caja hacia lo proyectado en cada vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses 2019/09/10 2019/12/31

RESPONSABLE: Alcalde/ Secretario de hacienda

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: notificación del mandamiento de pago de la cartera vigencia 2015 antes de 31 de diciembre de 2019.

OBSERVACIONES: N/A

AVANCE A 12 SEPT 2019: El Municipio de Plato

H2. PRESCRIPCIÓN Y VENCIMIENTO DE CARTERA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE ALUMBADO PÚBLICO (D2, F1)

Revisadas la facturación, el recaudo y la cartera por concepto del servicio de alumbrado público, correspondientes a las vigencias 2015 a 2018, se evidenció que existe una alta cartera morosa que asciende a \$1.984.880.224, sin que se observen gestiones de cobro coactivo como mecanismo para su recuperación, establecidas en la cláusula vigésima quinta del contrato ya mencionado, poniendo en un alto riesgo los recursos que se puedan recaudar por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público, toda vez que lo correspondiente a la vigencia 2015, están próximos a prescribir.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
ESTADO: CONTROLADO			

De otra parte, es preocupante la prescripción de la cartera morosa, en la medida que trascurren los términos para el vencimiento de la acción de cobro, tal como sucedió en las administraciones anteriores con la cartera correspondiente a las vigencias 2009-2014, que ascendió a \$2.356.032.274 originando el primer desequilibrio económico del contrato de concesión, en la que se observó que la administración no cumplió con los deberes constitucionales y legales para recuperar la cartera y por la negligencia administrativa en cabeza del ordenador del gasto, que le permita a la administración recuperar y salvaguardar los recursos por este concepto. Hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$2.356.032.274.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: El Municipio a pesar de haber adelantado la etapa de cobro persuasivo, le corresponde adelantar el proceso de jurisdicción coactiva para realizar el cobro del impuesto de alumbrado público a los usuarios que se encontraren en mora, así mismo, vinculará al concesionario para que este realice la sustanciación y seguimiento del cobro coactivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

RESPONSABLE: Alcalde/ Secretario de Hacienda/ Concesión

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: notificación del mandamiento de pago de la cartera vigencia 2015 antes de 31 de diciembre de 2019.

OBSERVACIONES: El municipio será el encargado de adelantar el proceso de jurisdicción coactiva, pero será el concesionario, según la cláusula Vigésima Quinta del contrato, el encargado de realizar la sustanciación y seguimiento al proceso será el concesionario.

H3. PUBLICACIÓN EN EL SECOP DOCUMENTO PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA MPLP-002-2009 Y CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°MPCMA-001 DE 2011 (D3)

Consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se observó que los documentos pertinentes al proceso de Licitación Pública N° MPLP002-2009 del 29 de julio de 2009, entre ellos pliegos de condiciones, acta de audiencia pública, oferta de proponente, contrato de concesión, acta de cierre del proceso, no fueron publicados en el sistema dentro de los términos establecidos por la normatividad aplicable.

De igual manera no se publicaron en el SECOP los documentos derivados del concurso de méritos abierto N° MPCMA-001 de 2011, para contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera, del contrato de concesión de alumbrado público del municipio de Plato, no se observó publicación de la propuesta técnica, contrato de interventoría, acta de audiencia pública acta de cierre del proceso.

Situación generada por inobservancia del principio de publicidad, falta de seguimiento y monitoreo del sistema de Control Interno.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
ESTADO: CONTROLADO			

Lo que incide en falta de transparencia, afectando el registro adecuado de los documentos correspondientes y el control de las actividades y/o resultados de los contratos ejecutados y en ejecución adelantado por el municipio de Plato, observación con incidencia disciplinaria.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: El Departamento Jurídico Municipal se compromete a buscar en los archivos contractuales del municipio a partir del año 2009 los documentos de la Licitación Pública N° MPLP002-2009 del 29 de julio de 2009 y del concurso de méritos abierto N° MPCMA-001 de 2011, que no hayan sido cargados en la Plataforma SECOP y realizar el cargue extemporáneo de los mismos; Así mismo, se compromete la Administración Municipal en lo sucesivo a cargar los documentos relativos a estos contrato dentro de los términos legales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes para el cargue de documentos extemporáneos.

RESPONSABLE: Jefe del Departamento Jurídico/ Asesor en Contratación.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/ Actividad ejecutada.

OBSERVACIONES: El cargue de documentos extemporáneos a la Plataforma SECOP generados en vigencias anteriores, se encuentra supeditado a los registros físicos que se encuentren de los mismos; frente a los documentos que se generen en tiempo real, la administración deberá cargarlos a SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

H4. REGISTRO PRESUPUESTALES (D4)

Revisadas las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, correspondientes a la vigencia 2015, se constató que la administración no realizó los registros de los ingresos por concepto del impuesto de alumbrado público (IAP), ni los costos de prestación del servicio en sus respectivas ejecuciones; que, de acuerdo con las liquidaciones remanentes del recaudo, generadas por Electricaribe a favor del municipio de Plato, estos registros ascendieron a \$1.034.579.439 y \$1.026.913.262 respectivamente durante esa vigencia, no obstante dichos registros debieron realizarse sin situación de fondos, toda vez que los recursos son girados directamente a la concesionaria después de deducidos los costos.

De igual manera se presentan diferencias entre el recaudo reportado por Electricaribe en las liquidaciones remanentes y el registrado en las ejecuciones presupuestales de la Alcaldía Municipal correspondiente a las vigencias 2016, 2017, y 2018.

Lo anterior causado por la no aplicación de los controles establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, aplicables al jefe de presupuesto al no registrar en las ejecuciones presupuestales las apropiaciones presupuestales del recaudo sin conciliar con los reportes suministrados por Electricaribe.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
ESTADO: CONTROLADO			

Situación que afecta la confiabilidad de la información financiera del ente territorial, por la subestimación o sobrestimación del recaudo al no corresponder estos registros al flujo real de caja.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: La Secretaria de Hacienda a través de un Comité de Saneamiento Contable, propondrá hacer los ajustes pertinentes de los estados financieros a fin de conciliar contablemente los valores respectivos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1).

RESPONSABLE: Secretario de Hacienda/ Jefe de Presupuesto.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/ Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A.

H.5 REGISTROS CONTABLES DE ACTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. (D5)

Con corte a 31 de diciembre de 2018, el Municipio de Plato presenta en sus activos el registro de la cuenta 1650 redes, líneas y cables con un saldo histórico de \$846.190.000 y la subcuenta 168503 Depreciación acumuladas redes, líneas y cables (CR) con un saldo de \$137.609.146, el cual no ha sido objeto de actualización para las vigencias auditadas 2015-2018, conforme a la normatividad aplicable a la entidad del gobierno, establecida por la Contaduría General de la Nación.

Se presenta incertidumbre en el saldo reflejado en los estados contables del municipio, afectando la razonabilidad de la información financiera en cuanto a los activos de la infraestructura del sistema de alumbrado público. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: El Municipio de Plato debe realizar una actualización en el ítem de propiedades, planta y equipos de su balance general, a través del Comité de Saneamiento Contable, comprometiéndose en específico en actualizar la cuenta 1650 redes, líneas y cables, y sus subcuentas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

RESPONSABLE: Secretario de Hacienda/ Contador de la entidad.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/ Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A

H6. CARTERA VENCIDA NO REGISTRADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. (D6)

El municipio de Plato presenta en sus activos el registro de la cuenta 130545 Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público con un saldo histórico desde junio de 2017 de

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018
ESTADO: CONTROLADO			Página 7 de 13

\$548.287.055, ya que en los años 2015 y 2016 no registra saldo en los estados financieros presentados en la plataforma del CHIP.

En el estado de Situación financiera de Apertura- convergencia del periodo 01-01-2017 al 31-12-2017 en la plataforma del CHIP presentó el mismo saldo del periodo 2017, así como el reporte generado de la información contable pública de convergencia para el periodo con corte al 31-12-2018.

De otra parte, con base en la información suministrada por Electricaribe S.A ESP, se apreció una cartera por concepto del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público, que asciende a \$1.984.880.224.

Comparado el saldo contable presentado por el municipio de Plato en los reportes a la Contaduría General de la Nación, po\$1.984.880.224, se evidencia que la información financiera de rentas por cobrar no fue objeto de reconocimiento durante las vigencias auditadas, conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior causado por la no aplicación de los controles y procedimientos contables que garanticen el registro y revelación de datos reales de rentas por cobrar.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: La secretaria de hacienda llevará el presente hallazgo ante el comité de sostenibilidad contable, a fin que dentro de un término perentorio se autorice realizar los ajustes respectivos de la cartera vencida conciliando los estados financieros del periodo auditado, así mismo, se reportará la información de rentas por cobrar actualizada en la plataforma CHIP durante el próximo informe periódico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses. Teniendo en cuenta que el próximo reporte a la plataforma CHIP se cierra a 30 de octubre reporte de CHIP.

RESPONSABLE: Actividad Planteada/ Actividad Ejecutada.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/ Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A.

H7. CAPACIDAD INSTALADA DE LAS LUMINARIAS (A)

En visitas realizada a los barrios de la Cabecera Municipal de Plato- Magdalena, los días 13 de marzo y 5 de abril del año en curso, se constató que el municipio en su cabecera municipal tiene un cubrimiento del 90% de la capacidad instalada, toda vez que el concesionario no puede realizar obras en los barrios o corregimientos que no cuenten con la infraestructura necesaria y aptas para ser intervenidas.

Sin embargo, se observó que el parque Santander tiene 38 postes cuyas luminarias están sin funcionamiento, de los cuales 10 postes no tienen luminarias y 28 cuyas luminarias se encontraron sin encender; de igual forma en el barrio San Rafael, no obstante ser un barrio normalizado, se encontró un sector a oscuras, por cuanto los postes instalados son de

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7		
		VERSIÓN:2		
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018	
			ESTADO: CONTROLADO	Página 8 de 13

madera y no tienen luminarias instaladas por esa misma razón, impidiendo al concesionario instalar las luminarias, sin que se observen gestiones necesarias para ponerlas en funcionamiento, brindándole a sus moradores mayor seguridad en las calles.

Lo anterior por falta de mantenimiento a las luminarias que prestan el servicio de alumbrado público en los barrios de la cabecera municipal, en aplicación de lo establecido en las cláusulas primera y tercera del contrato- numeral 3.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Concertar con el concesionario de alumbrado público un plan para realizar obras de reposición y mantenimiento del sistema de alumbrado de la cabecera municipal de Plato, el cual se adoptará de acuerdo al flujo de caja de la concesión y los requerimientos del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) mes para fijar el plan de mantenimiento y reposición, un (1) año o de acuerdo al flujo de caja de la concesión para superar las problemáticas de alumbrado público la cabecera municipal.

RESPONSABLE: Alcalde/ Director de Planeación/ Concesionario.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: La obligación de mejorar la capacidad instalada de las luminarias es de la concesión de acuerdo a la cláusula primera del contrato, corresponde al municipio exigir el cumplimiento de esta obligación al contratista y supervisar las actividades que este último realice para lograr dar cumplimiento cabal al contrato.

H.8 MANEJO AMBIENTAL (A)

En las oficinas de la U.T Concesión alumbrado Público del Municipio de Plato, existen chatarras de infraestructura de alumbrado Navideño, luminarias de luz fluorescentes, mercurio y sodio, luminarias deterioradas, que, por su estado, no es viable su reutilización, además existen bombillos, fotoceldas, cableado, luminarias, ect., que se manejan de forma inadecuada; en el lugar donde se almacenan no son clasificados como productos peligrosos, presentando pocas medidas de seguridad en el manejo ambiental, en cuanto a los materiales que son retirados tales como balastos, arrancadores, condensadores, conectores y difusores se encontraron acumulados y dispuestos inadecuadamente en una oficina-bodega y en el patio de las instalaciones, observándose que no se le está dando aplicación al plan de gestión de residuos sólidos que tiene el concesionario, al no darle manejo y disposición adecuados, según las normas ambientales vigentes para este tipo de desechos.

De la misma manera, no se observó en los informes bimensuales del interventor, la verificación del cumplimiento en materia ambiental, respecto al manejo y disposición de equipos hay materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Exigir a la concesión el adecuado manejo de los elementos en desuso de acuerdo a su plan de gestión de residuos sólidos y a la normativa ambiental vigentes; así mismo, exigir a la firma interventora del contrato vigilancia periódica del

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018
ESTADO: CONTROLADO			Página 9 de 13

cumplimiento de este plan evidenciada en los informes presentados a la administración municipal, donde se realice un adecuado y exhaustivo chequeo del cumplimiento de la normativa, el supervisor del municipio velara por el cumplimiento de estas actividades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) mes para exigir el cumplimiento del plan de gestión de residuos sólidos, un (1) mes a partir del requerimiento para verificar la implementación del plan.

RESPONSABLE: Concesionario / Firma Interventora/ Supervisor del Contrato.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A

H.9 INDICADORES DE GESTIÓN Y CALIDAD

Se evidenció que la Administración Municipal en el Plan de desarrollo Municipal, no diseño, ni estableció indicador alguno, que permita medir la gestión realizada por parte del operador del servicio de alumbrado Público, así como tampoco indicadores que permitan evaluar la calidad de prestación del servicio de Alumbrado Público del municipio de Plato Magdalena, tales como:

- Ampliación de la cobertura del servicio de Alumbrado Público.
- Cumplimiento de los Mantenimientos Preventivos Programados.
- Oportunidad en la atención de las solicitudes de expansión efectuadas por la comunidad.
- Oportunidad en la atención de las quejas presentadas por los usuarios del servicio.
- Medición de iluminancia/ luminancia, identificando sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público.
- Labores de poda de árboles
- Ejecución de los proyectos de expansión programadas para cada vigencia.

Situación que se presenta debido a las faltas de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control por parte del municipio de Plato en el desarrollo del objeto contractual; imposibilitando la oportuna intervención frente a situaciones que puedan afectar de manera negativa al municipio y a los intereses de la ciudadanía en general en materia de alumbrado público.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: La Administración Municipal de Plato exigir a la firma interventora realización de seguimientos de tipo técnico que evalúen los indicadores de gestión y calidad no concebidos dentro del plan de desarrollo bajo la vigilancia del supervisor del contrato. De igual manera la oficina de Control Interno dará traslado del presente hallazgo del Plan de Mejoramiento a las mesas de trabajo de Plan de Desarrollo para que sean tenidos en cuenta estos indicadores en la elaboración del próximo instrumento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Permanente

RESPONSABLE: **INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:** Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018
ESTADO: CONTROLADO			

H.10 CONTROL INTERNO (D8)

Se evidenció que el Municipio de Plato- Magdalena a 31 de diciembre de 2018, no ha diseñado mecanismos de control interno aplicados al servicio de alumbrado Público, que permita llevar un adecuado control y seguimiento del servicio concesionado, no cuenta con la totalidad de los documentos importantes que permitan conocer de primera mano su estado y evolución; no existe supervisor directo asignado al tema, que a través de sus informes periódicos, permita dar a conocer los riesgos que se puedan presentar y el estado de los contratos tanto con la Unión Temporal, como con el consorcio de interventoría y los contratos de suministro de energía, facturación y recaudo suscritos con Electricaribe. La Administración no cuenta con toda la documentación que demanda el proceso y cada una de las partes que lo integran, remiten al archivo de la Alcaldía, dificultando su control y seguimiento.

Originando desconocimiento del estado real del proceso, toda vez que las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos relacionados con este servicio se encuentran dispersos, desorganizados, dificultando su control.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: El Alcalde Municipal designar un supervisor directo que bajo la supervigilancia del Jefe de Control Interno y Director de Planeación realice estudios que permitan conocer los riesgos del contrato de Alumbrado Público e interventoría del mismo; resultados que se presentaran dentro de la auditoria interna anual al área de planeación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes para la designación del supervisor.

RESPONSABLE: Alcalde Municipal/ Jefe de Control Interno/ Supervisor.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A.

H.11 FACTURACIÓN Y RECAUDO A USUARIOS RESIDENTES EN ZONAS SUBNORMALES (A)

Revisada la base de datos del sistema comercial de Electricaribe, la cual es el soporte para generar la facturación del servicio de alumbrado público en el municipio de plato, se estableció que el operador factura y recauda por concepto de prestación del servicio de alumbrado Público en el municipio de Plato, se estableció que el operador factura y recauda pro concepto de la prestación de servicios de alumbrado Público a la totalidad de las personas que se encuentran en la base de datos, la cual corresponde al censo poblacional del municipio. La facturación se realiza sin distinción de sectores allí relacionados, se encuentren ubicados en zona rural o urbana y/o estén clasificados como normalizados y/o subnormales, abusando de su posición dominante en la prestación del servicio.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018
ESTADO: CONTROLADO			

Los corregimientos que se encuentran en condición de subnormales, que es la clasificación que le da la ley cuando la zona no tiene redes adecuadas ni legalizadas para prestar el servicio de Alumbrado Público, son los siguientes: Cienegueta, La Reforma, Buenavista, Disciplina, Aguas Vivas, El Carmen del Magdalena, La Ceca, Los Pozos, San Antonio del Rio, San José del Magdalena, San José de Purgatorio y Zarate, los cuales son sujetos pasivos del impuesto del servicio de Alumbrado Público y a quienes se está facturando y cobrando dicho servicio sin contar con el mismo; que bien podría la Administración en unión con la Concesión

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Realizar un estudio exhaustivo por parte del supervisor del contrato en cabeza de la administración municipal en el que se vigile la ejecución del contrato de suministro de energía y facturación, y recaudo del servicio de alumbrado público, exigir eliminación en los cobros del impuesto al servicio de alumbrado Público a zonas subnormales que no tienen posibilidad inmediata de normalización del servicio público; así mismo, exigir a su vez a la unión temporal e interventoría del contrato seguimientos las bases de datos de Electricaribe en el sentido de dilucidar cobros excesivos que se le estén realizando a usuarios que no tengan normalización del servicio, de igual manera, diseñar estrategias entre la concesión y la administración para priorizar la expansión del servicio a estas zonas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses.

RESPONSABLE: Alcalde Municipal/ Secretario de Hacienda/ Director de Planeación/ Concesión / Interventoría.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A

H12. PAGOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (D9)

Revisados los Pagos del Interventor del Contrato de Concesión del Servicio de alumbrado Público de Plato, se constató que se adeudan los meses de enero a diciembre de las vigencias 2017, 2018 y los meses transcurridos hasta abril de la vigencia 2019, los cuales ascienden a \$86.159.888. en total son 28 meses adeudados por la administración al interventor, que debe cancelar sus honorarios de conformidad con lo establecido en el contrato.

De otra parte, estas acreencias no fueron incluidas en el cierre fiscal de la vigencia, ni en el decreto de constitución de las cuentas por pagar de 2017, excepto lo correspondiente a un mes de lo adeudado en esa anualidad, por valor de \$2.842.840, lo cual se demuestra en la resolución N°004 de 5 de enero de 2018, mediante la cual se constituyeron reservas presupuestales y cuentas por pagar del municipio correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1FO7	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018
ESTADO: CONTROLADO			Página 12 de 13

Lo anterior causado por incumplimiento por parte de la administración municipal de lo pactado en los contratos de concesión e interventoría, además de la ausencia de control y seguimiento a la ejecución de flujo de caja real.

Situación que puede ocasionar futuras demandas contra la administración, que la ayuden a cancelar mayores emolumentos generados por intereses moratorios de las obligaciones dejadas de cancelar oportunamente. Observación con presunta incidencia disciplinaria.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: La Administración Municipal realizar acuerdo de pago con la Interventoría del Contrato de alumbrado Público a fin de ponerse al día con las obligaciones dejadas de cancelar, y en lo sucesivo realizar los pagos conforme al acuerdo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) mes.

RESPONSABLE: Alcalde/ Secretario de Hacienda.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A.

H13. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR (D10).

Revisados los informes bimensuales de interventoría correspondientes a las vigencias 2015, 2017 y 2018, se observó que en sus apreciaciones el interventor no detalla a profundidad ni realiza un análisis de las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de concesión de manera clara y contundente, que permita a la administración tomar decisiones frente a los riesgos presentados durante la ejecución del mismo; se limita a realizar anotaciones y comentarios muy suscitados que no aportan ni alertan de las posibles situaciones de riesgos en las que puede verse inmersa la Alcaldía, frente al contrato de Concesión del sistema de alumbrado Público del municipio de Plato.

El objeto del contrato es realizar una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del Contrato de concesión, y dentro de los alcances descritos en la clausula tercera del contrato de interventoría, entre otras esta hacer un seguimiento al contrato de concesión, revisar el presupuesto general que presente el contratista, vigilar permanentemente las obras del sistema de alumbrado público verificando las exigencias técnicas de los elementos utilizados, informar por escrito al municipio cualquier irregularidad que se descubra en la ejecución del contrato, las demás funciones técnicas y administrativas que el municipio considere y de las que se desprendan el contrato de concesión. Sin que afecte su equilibrio económico.

ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Exigir en los informes presentados por el interventor el estudio y análisis estricto de los elementos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros del contrato, donde se tenga en cuenta el componente ambiental; así mismo, exigir presentar oportunamente y por escrito cualquier irregularidad hallada en la ejecución del contrato, actividad que será vigilada por el supervisor del contrato.

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4	CÓDIGO: E1F07	
		VERSIÓN:2	
	OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22/08/2018
ESTADO: CONTROLADO			Página 13 de 13

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) mes para exigir al interventor calidad en el informe, seguimiento permanente por parte del supervisor.

RESPONSABLE: Supervisor del Contrato/ firma Interventora.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: Actividad Planteada/Actividad Ejecutada.

OBSERVACIONES: N/A

Original firmado
JAIRO MOLINA DE ARCO
ALCALDE MUNICIPAL

Original firmado
SANDRA DEL TORO MARENCO
JEFE DE CONTROL INTERNO

STORM User - 3.7.2 1903.081212 -
 Archivo Herramientas Opciones Ayuda

2019-05-08 10:33...
 Configuraciones: 2019-05-08 10:33...
<https://redon.com.colaboracion.gov.co/storm/ajec/CSRF/>

Formulario : 401 F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES

BLOQUES

- 01 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
- 02 REGALIAS
- 04 OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCIÓN	2 FORMULARIO CON INFORMACIÓN	3 JUSTIFICACIÓN	4 MODALIDAD DE REGISTRO	8 CÓDIGO HALLAZGO	12 DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	16 CAUSA DEL HALLAZGO	20 ACCIÓN DE MEJORA	24 ACTIVIDAD
FILA_1	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H1	H1. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DE	Se deduce que los ingresos recibidos por el Municipio de Plato proceden de actividades de explotación de recursos naturales, sin embargo, no se evidencia la facturación, el recibo de cobro o el sistema de cobro de los usuarios.	El Municipio a pesar de haber adelantado el proceso de cobro de los usuarios, no se evidencia la facturación, el recibo de cobro o el sistema de cobro de los usuarios.	realizar directame
FILA_2	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H2	H2. PRESCRIPCIÓN Y VENCIMIENTO DE	Revisados la facturación, el recibo de cobro o el sistema de cobro de los usuarios.	El Municipio a pesar de haber adelantado el proceso de cobro de los usuarios, no se evidencia la facturación, el recibo de cobro o el sistema de cobro de los usuarios.	realizar obras de
FILA_3	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H3	H3. PUBLICACIÓN EN EL SECCOP DOCUMENTOS	Consultado el Sistema Electrónico del Departamento Jurídico Municipal, se evidencia la publicación de los documentos en el SECCOP.	El Departamento Jurídico Municipal, se evidencia la publicación de los documentos en el SECCOP.	CARGAR DOCUMEN
FILA_4	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H4	H4. REGISTRO PRESUPUESTALES (D4)	Revisadas las ejecuciones areas.	La Secretaria de Hacienda a través de la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico, se evidencia la ejecución de las actividades.	realizar los ajuste
FILA_5	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H5	H.5 REGISTROS CONTABLES DE ACTIVIDADES	Con corte a 31 de diciembre de 2018, se evidencia la existencia de los registros contables de actividades.	El Municipio de Plato debe revisar los registros contables de actividades.	realizar los ajuste
FILA_6	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H6	H6. CARTERA VENCIDA NO REGISTRADA	El municipio de Plato presenta una cartera vencida no registrada.	La secretaria de hacienda debe revisar la cartera vencida no registrada.	realizar los ajuste
FILA_7	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H7	H7. CAPACIDAD INSTALADA DE LAS LUBRIFICANTES	En vistas realizadas a los barrios de la zona rural, se evidencia la falta de capacidad instalada de las lubrificantes.	Concertar con el concesionario de las lubrificantes para la compra de los lubricantes.	realizar obras de
FILA_8	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H8	H.8 MANEJO AMBIENTAL (A)	En las oficinas de la U.T. Concejal, se evidencia el manejo ambiental.	Constar a la concesión SEMTA para la compra de los lubricantes.	Realizar un estudio
FILA_9	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H9	H.9 INDICADORES DE GESTIÓN Y CALIDAD	Se evidenció que la Administración Municipal no cuenta con los indicadores de gestión y calidad.	La Administración Municipal debe diseñar un sistema de indicadores de gestión y calidad.	Realizar un estudio
FILA_10	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H10	H.10 CONTROL INTERNO (D8)	Se evidenció que el Municipio de Plato no cuenta con el control interno.	El Alcalde Municipal debe diseñar un sistema de control interno.	Realizar un estudio
FILA_11	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H11	H.11 FACTURACIÓN Y RECAUDO A USUARIOS	Revisados la base de datos del sistema de facturación y recaudo a usuarios.	La Administración Municipal debe revisar la base de datos del sistema de facturación y recaudo a usuarios.	Realizar un estudio
FILA_12	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H12	H.12 PAGOS DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN	Revisados los Pagos del Interventor.	La Administración Municipal debe revisar los pagos del interventor.	Realizar un estudio
FILA_13	SI	Bloqueado	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJOR	H13	H.13 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR	Revisados los informes bimensuales.	Expir en los informes presentados.	Expir en los informes

Storm User
 se generó el archivo inf_enviados/53_000008671_20190810.str
 Aceptar

Entidad : [8671] ALCALDÍA MUNICIPAL D
 Modalidad : M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
 Formulario : 401 F14.2: PLANES DE MEJORAM
 Bloque : 01 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
 Fecha : 2019/08/10
 Periodicidad : OCAASIONAL
 Agrupación : A23 Administración Central Terr

5:29 p.m.
 9/08/2019

“BUEN GOBIERNO PARA TODOS”

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co

